

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, **18 MAR 2021**

Proceso 2020 - 00034

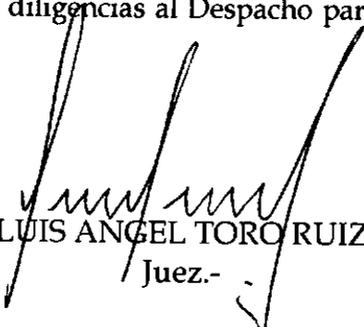
Previo a continuar con la convocatoria a la Audiencia de que tratan los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso considera el Despacho necesario y por tanto procedente aclarar algunas situaciones en el presente proceso.

De acuerdo con las anotaciones que se encuentran en el Certificado de Tradición del inmueble de mayor extensión objeto de este proceso se ordena que por Secretaría se oficie a las entidades y Juzgados que se relacionan en las anotaciones 11, 12, 13, 14 y 15 de dicho certificado con el fin de que se informe el estado actual de los procesos y diligencias que allí se relacionan y si tienen algo que ver con el predio de menor extensión objeto de este proceso. Para ello se enviarán todos los datos relacionados.

De otro lado, como se sabe por el Despacho que hay varios procesos de pertenencia sobre el terreno de mayor extensión, se requiere al apoderado del proceso para que presente un plano de fácil interpretación en el que se aprecie claramente el lote que se reclama y se delimiten igualmente los otros lotes del predio de mayor extensión. Esto con el fin de tener claridad sobre cuál de ellos es que se reclama la pertenencia en este proceso. Téngase en cuenta que en un peritaje realizado, en un proceso sobre el mismo predio de mayor extensión, se encontraron algunas inconsistencias sobre las medidas de los lotes reclamados y por ende igual situación en el de mayor extensión.

Hecho lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 8 Hoy **19 MAR 2021**
El Secretario. HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.